CORRESPONDE:
EXPTE. Nº0012/25

VISTO:

El expediente de solicitud de leasing a Provincia Leasing S.A. para adquisición de dos (2) Camiones, 1 (uno) automóvil y una motoniveladora; y

CONSIDERANDO:

Que a través de contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de Leasing, es posible acceder a estos bienes.

Que esta metodología ofrece mayores ventajas al operar con Provincia Leasing S.A., empresa de composición mayoritariamente estatal, ya que se hace posible a través del Decreto Ley 6769/58, permitiendo a la Municipalidad acceder a una forma de contratación que evita largos y costosos procesos.

Que además permite seleccionar cabalmente los equipos que mejor responden a las necesidades, y a su vez mantener un parque automotor homogéneo con menores costos de mantenimiento y operación.

Que en esta oportunidad, se pretende la adquisición de dos (2) camiones, un (1) automóvil y una (1) MOTONIVELADORA.

Que el Leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión de Gobierno de las Comunas de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar Contratos de Leasing.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar con ========== Provincia Leasing S.A. contrato de locación con opción a compra, bajo la modalidad de Leasing en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el Artículo 156º, Inc 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º) La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará ========== sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Importe estimado: Hasta $ 320.000.000 (Pesos trescientos veinte millones) más IVA.
Moneda: Pesos
Destino: Adquisición de dos (2) Camiones
Adquisición de un (1) Automóvil
Adquisición de UNA (1) Máquina Motoniveladora
Tipo de operación: Leasing financiero
Periodicidad de los cánones: Mensual
Plazo: 48 meses
Forma de Pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

CORRESPONDE:
EXPTE. Nº0012/25

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el régimen de coparticipación municipal de impuestos (Ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente la Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el Contrato de Leasing que se suscriba entre las partes.

ARTICULO 3º) La operación de leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las ========== siguientes condiciones financieras: Importe: Hasta $ 320.000.000.- más IVA (sujeto a actualizaciones entre valores de inicio y montos actuales al momento de la operación, sin superar el 30% de la suma indicada). Moneda: Pesos.-

ARTICULO 4º) Los bienes adquiridos en Leasing serán dos Camiones ========== destinados a la Dirección de Servicios, una Motoniveladora a la Dirección de Vialidad y un Automóvil para uso del Intendente Municipal.

ARTICULO 5º) La obligación de pago que asume la Municipalidad será ========== garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar éstos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.
Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gastos que se origine con motivo de cubrir el presente Leasing.

ARTICULO 6º) El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos ========== presupuestarios vigentes y futuros los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, ========== contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.

ARTICULO 8º) Fijase la siguiente imputación:
111.01.01.000.- Administración Central
01.00.00 – Desarrollo y coordinación de políticas municipales
3.2.2.0. – Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ========== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Marzo de 2025.-

CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL DORREGO

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4651/25